



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

8713***Creación de una bolsa de trabajo extraordinaria de Policía***

Por Decreto de Alcaldía de 20 de agosto de 2018, se resolvió crear una bolsa de trabajo de policía del Ayuntamiento de Algaida, así como publicar su texto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, por lo cual se hace público el mencionado acuerdo y el texto íntegro:

“Por Decreto de Alcaldía de 25 de mayo de 2018, se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa extraordinaria de aspirantes para proveer, como funcionarios interinos, plazas vacantes de policía local del Ayuntamiento de Algaida, las cuales fueron publicadas en el BOIB núm. 67, de 31 de mayo de 2018.

Dado que por resolución de esta Alcaldía de 30 de julio de 2018, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para constituir una bolsa extraordinaria de policía local del Ayuntamiento de Algaida.

Vista la lista provisional de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes admitidas en la valoración de méritos hecha por el Tribunal Calificador y recogida en el acta de 30 de julio de 2018, la cual fue publicada en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Dado que la lista provisional de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes admitidas ha acontecido definitiva al no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado para tal fin.

Atendido el anterior, y de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria, **ACUERDO:**

1. Crear una bolsa de trabajo de policía del Ayuntamiento de Algaida, que queda conformada por las personas que se indican, en el orden de prelación siguiente:

LUGAR	DNI	TOTAL
1	43109510N	23,68
2	43123140H	22,33
3	43074192E	21,01
4	43135346L	17,83
5	41516591G	14,52
6	43129448D	14,11
7	41538315Q	9,47
8	43148143M	7,54
9	43105261H	4,76
10	37337480Q	4,35

Las personas que conforman la bolsa de trabajo de policía se encontrarán a la espera de ser llamadas por el Ayuntamiento siguiendo el orden de puntuación, cuando se produzca la necesidad de nombramiento como personal funcionario interino.

2. Determinar que la gestión de esta bolsa se llevará a cabo en conformidad con lo que establecen las bases de la convocatoria.

3. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley



29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optáis por interponer el recurso de reposición potestativo no podréis interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquiera otro recurso que estiméis pertinente. Todo esto en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y el artículo 40 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Algaida, 20 de agosto de 2018

La Alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

